

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LLODIO

AREA DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS

Concesión de subvenciones para programas culturales 2018

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2019 se ha aprobado la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el punto b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para general conocimiento lo siguiente:

Aprobación de la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2018.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de octubre de 2018 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2018.

Publicada en el BOTHA de fecha 19 de octubre de 2018 la convocatoria y las bases, y abierto el plazo de presentación de instancias hasta el día 19 de noviembre de 2018, se presentaron las correspondientes solicitudes por las entidades concurrentes.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto total de 19.189,65 euros, en dos lotes, con cargo al presupuesto 2018, partida 0600 3341 48110.

El abono de la subvención será del ochenta por ciento, con carácter previo a la justificación.

Los/as beneficiarios/as de subvención deberán justificar la misma en el plazo de quince días desde la recepción del acuerdo o del ingreso por parte del ayuntamiento del ochenta por ciento de la subvención concedida.

A la vista de los antecedentes descritos, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2018, por los siguientes importes:

LOTE 1

Actividades culturales en nuestro municipio organizadas por los distintos agentes culturales. Importe 17.869,65 euros.

TALDEA - GRUPO	SUBVENCION 2018	A PAGAR 80%	ADELANTO 50% (SUBV. 2017)	A PAGAR HASTA 80%	PENDIENTE 20%
Kirikiño Aisialdi Taldea Programa: Sormen negulekuak	60,00	48,00	— --	48,00	12,00
Cofradía de San Roque Programa: Expos. miradas nuevas	1.504,18	1.203,34	— --	1.203,34	300,84
Cofradía de San Roque Programa: Concierto música barroca	820,00	656,00	— --	656,00	164,00
Kukutxe San Blas Feria Elkarte Programa: Sagar eguna	3.003,43	2.402,74	— --	2.402,74	600,69
Club Taurino Mazzantini Programa: XXIV Relato taurino	1.136,82	909,46	2.923,00	— 348,00	227,36
Club Taurino Mazzantini Programa: XX Semana taurina	2.081,93	1.665,54			416,39

TALDEA - GRUPO	SUBVENCIÓN 2018	A PAGAR 80%	ADELANTO 50% (SUBV. 2017)	A PAGAR HASTA 80%	PENDIENTE 20%
Fundación ArteOn Programa: Escolanía y Singalara G. A.	245,17	196,14	— --	196,14	49,03
AMPA Colegio La Milagrosa Programa: Fiesta fin de curso	2.184,44	1.747,55	2.364,00	— 152,91	436,89
AMPA Colegio La Milagrosa Programa: Taller carnaval	579,43	463,54			115,89
AMPA Jesuri (Latiorro Ikastetxea) Programa: Fiesta fin de curso	1.128,08	902,46	— --	902,46	225,62
AMPA Jesuri (Latiorro Ikastetxea) Programa: fiesta de carnaval	62,93	50,34	— --	50,34	12,59
AMPA Jesuri (Latiorro Ikastetxea) Programa: Tamborrada San Prudencio	378,00	302,40	— --	302,40	75,60
Laudio Ikastola Programa: Konfiantzaren pedagogia	616,99	493,59	— --	493,59	123,40
Laudio Ikastola Programa: Aldaketan hezi jardunaldi.	725,56	580,45	— --	580,45	145,11
Xabier Gorostiaga Programa: Kulturkon Laudioko Kul.	1.000,00	800,00	— --	800,00	200,00
Etixerat A. E. Programa: Dispersioaren aurkako eskubideen plaza erakusketa	500,00	400,00	1.500,00	— 1.100,00	100,00
Mariscal Pedro de Nabarra Elk. Programa: Hitzaldia Iruña-Veleia	58,24	46,59	— --	46,59	11,65
Sociedad Pelotazale Herriaren Programa: Exposición Euskal pilota Laudion	965,45	772,36	300,00	472,36	193,09
Estibaliz Villanueva Programa: Audición alumnos	363,00	290,40	181,00	109,40	72,60
Kear-t Programa: creatividad en el arte y la cocina	456,00	364,80	— --	364,80	91,20

LOTE 2

Subvenciones a desplazamientos. Importe 1.320,00 euros.

TALDEA - GRUPO	SUBVENCIÓN 2018	A PAGAR 80%	ADELANTO 50% (SUBV. 2017)	A PAGAR HASTA 80%	PENDIENTE 20%
Fundación ArteOn Programa: Desplazamientos	1.320,00	1.056,00	— --	1.056,00	264,00

— La asociación Club Taurino Mazzantini debe proceder a reintegrar al ayuntamiento la cantidad de 348,00 euros, ya que el abono del 80 por ciento de la subvención concedida para las dos actividades es de 2.575,00 euros y el anticipo ya realizado del 50 por ciento es de 2.923,00 euros.

— La asociación AMPA Colegio La Milagrosa debe proceder a reintegrar al ayuntamiento la cantidad de 152,91 euros, ya que el abono del 80 por ciento de la subvención concedida para las dos actividades es de 2.211,09 euros y el anticipo ya realizado del 50 por ciento es de 2.364,00 euros.

— La asociación Etixerat debe proceder a reintegrar al ayuntamiento la cantidad de 1.100,00 euros, ya que el abono del 80 por ciento de la subvención concedida para la actividad es de 400,00 euros y el anticipo ya realizado del 50 por ciento es de 1.500,00 euros.

— La Asociación Pictórica Floro Urquijo solicitó posteriormente que no sea tenida en cuenta su solicitud de subvención inicial.

— El Grupo Teatral Siroko en su presupuesto tiene más ingresos que gastos, por lo que no procede conceder subvención. Debe reintegrar al ayuntamiento la cantidad de 333,00 euros recibidos como adelanto de la subvención año 2018.

– La asociación Etawasol Komunikazioa no ha presentado la documentación requerida, por lo que no procede subvención.

– La asociación Drumgorri Musika Eskola solicitó subvención para una actividad a realizar en el año 2019, por lo que no ha sido tenida en cuenta.

– Se deniega al Club Taurino Mazzantini la subvención para la actividad “Retransmisión Ferias taurinas Movistar + año 2018” por considerar que no se trata de una actividad propiamente cultural.

– De conformidad a la base octava, punto d) no considerar subvencionables las actividades organizadas por AMPA Jesuri de merendola fin de curso, chocolatada de Olentzero y merienda de Santa Agueda.

El presente acuerdo es notificado a los interesados haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Llodio, 12 de marzo de 2019

El Alcalde-Presidente

JON IÑAKI URKIXO ORUETA